



Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

**RES. PRESIDENCIA N° 554 /2013**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 49/1999, modificada por Ley 3318 (modificatoria de la Ley 7 Orgánica del Poder Judicial y Ministerio Público) y por Resoluciones CM Nros. 353/2005, 412/2005, 1077/2005, 297/2007, 274/2008, 524/2010, 27/2006, 310/2011, 44/2012, la Res. Pres. 407/2012, y la presentación de la Sra. Presidente de la C, ámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, Dra. Marta Paz, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Res. CM N° 49/1999 se aprobó la estructura de la entonces denominada Justicia Contravencional y de Faltas. (Cfr. Res. CM N° 506/2008 Justicia Penal, Contravencional y de Faltas).

Que la misma fue modificada por Ley 3318 (modificatoria de la Ley 7 Orgánica del Poder Judicial y Ministerio Público) y por Resoluciones CM Nros. 353/2005, 412/2005, 1077/2005, 27/2006, 297/2007, 274/2008, 524/2010, 310/2011, 44/2012, como así también por la Res. Pres. 407/2012.

Que la Dra. Marta Paz, Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas acompaña los pedidos de los Jueces y Juezas de Cámara Elizabeth Marum, Marcelo Pablo Vazquez, José Saez Capel, Marcela De Langhe, Fernando Bosch, Pablo Bacigalupo, Silvina Andrea Manes, Jorge Atilio Franza, y Sergio Delgado quienes solicitan modificación y, en algunos casos, ampliación, de la planta de sus respectivas vocalías.

Que señalan que las causas que llegan a conocimiento de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas, se incrementaron en los últimos años en más de un treinta por ciento. Asimismo se prevé que al entrar en vigencia el último convenio de transferencia, aún no ratificado, se modificará sustancialmente la cantidad de expedientes a resolver.

Que el incremento de causas fue invocado por la Presidencia de la Cámara Penal Contravencional y de Faltas en el año 2010 y, en consecuencia ésta solicitó en esa oportunidad se proveyera de mayor dotación de personal a la misma y a las vocalías de cada Juez/Jueza de Cámara.

Que, teniendo en cuenta que actualmente no sólo el número de causas en trámite es mayor, sino que se modificaron los porcentuales relativos en orden a su complejidad, resulta necesaria la modificación y/o incremento del personal para responder correctamente a dicha carga de trabajo.

Que los magistrados han presentado peticiones que tienen en cuenta la modalidad de trabajo que consideran más conveniente para afrontar dicha situación, lo que obliga tanto a recategorizar personal como a reordenar la asignación de recursos al interior de algunas vocalías.

Que, por otra parte, teniendo en vista la naturaleza dinámica de las funciones desarrolladas por el citado Tribunal, se torna necesario adoptar medidas que en lo sucesivo permitan obtener el más eficaz aprovechamiento de los recursos humanos a su cargo.

Que, en tal sentido, luce conveniente facultar a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas a disponer pases, asignar y reasignar funciones a su personal, con la conformidad de los Presidentes de Sala y/o de los titulares de cada Vocalía, según corresponda.



Que dichas medidas deberán ser comunicadas a la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura a los fines de dejar debida constancia en el legajo personal de los agentes concernidos.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que habiendo recursos presupuestarios suficientes se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

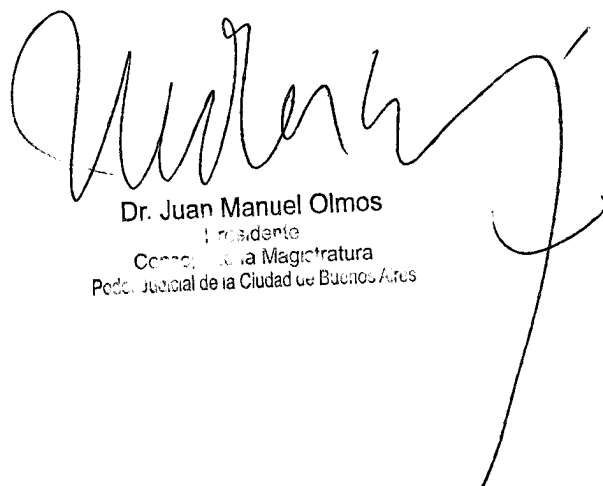
Art. 1º: Modificar la estructura funcional de la planta de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, establecida por Res. CM N° 49/1999 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º: Establecer las asignaciones del personal de las Vocalías que en cada caso se indica, conforme el detalle obrante como Anexo II.

Art. 3º: A los fines del cumplimiento de la presente resolución facúltase, por única vez, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas a reasignar el personal existente de acuerdo a la estructura resultante de los Anexos I y II y a proponer al Consejo de la Magistratura la cobertura de los cargos vacantes de los anexos mencionados.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 654 /2013**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



**RES. PRES. N° 554 /2013**

**ANEXO I**

**Sala I**

3 Jueces;  
1 Secretario de Cámara;  
4 Prosecretarios Letrados de Cámara;  
2 Prosecretarios Administrativos de Cámara;  
5 Relatores;  
1 Oficial;  
2 Escribientes;  
2 Auxiliares;  
2 Auxiliares de Servicio.

**Sala II**

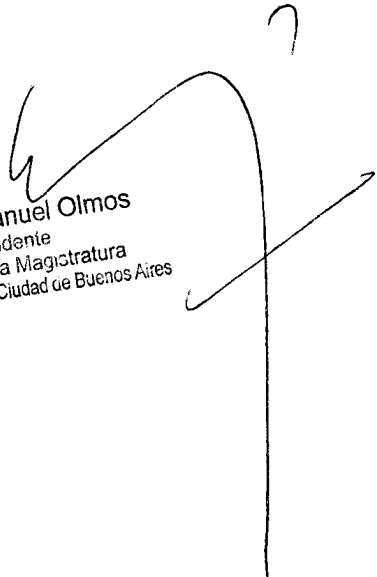
3 Jueces;  
1 Secretario de Cámara;  
4 Prosecretarios Letrados de Cámara;  
3 Prosecretarios Administrativos de Cámara;  
4 Relatores;  
1 Oficial;  
2 Escribientes;  
2 Auxiliares;  
2 Auxiliares de Servicio.

**Sala III**

3 Jueces;  
1 Secretario de Cámara;  
5 Prosecretarios Letrados de Cámara;  
2 Prosecretarios Administrativos de Cámara;  
4 Relatores;  
2 Escribientes;  
2 Auxiliares;  
2 Auxiliares.

**Vocalía Dr. Sergio Delgado**

1 Juez  
1 Prosecretario Letrado de Cámara;  
1 Prosecretario Administrativo de Cámara;  
1 Relator;  
1 Auxiliar;  
1 Auxiliar de Servicio.

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



RES. PRES. N° 554 /2013

**ANEXO II**

**Sala II**

**Prosecretarios Letrados de Cámara:** 3 (tres) en la Sala y 1 (uno) asignado a la vocalía del Dr. Bosch.

**Prosecretarios Administrativos de Cámara:** 1 (uno) en la Sala, 1 (uno) asignado a la vocalía de la Dra. De Langhe y 1 (uno) a la vocalía del Dr. Bacigalupo.

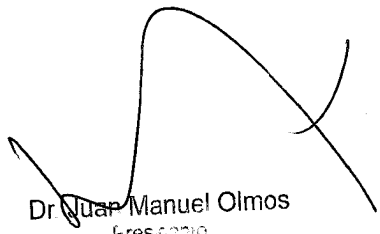
**Relatores:** 2 en la Sala, 1 asignado a la vocalía de la Dra. De Langhe y 1 a la vocalía del Dr. Bacigalupo.

**Sala III**

**Prosecretarios Letrados de Cámara:** 1 (uno) asignado a la vocalía de la Dra. Paz, 2 (dos) en la del Dr. Franza y 2 (dos) a la vocalía de la Dra. Manes.

**Prosecretarios Administrativos de Cámara:** 1 (uno) en la Sala y 1 (uno) asignado a la vocalía de la Dra. Paz.

**Relatores:** 2 (dos) asignados a la vocalía de la Dra. Paz, 1 (uno) a la vocalía del Dr. Franza y 1 (uno) a la vocalía de la Dra. Manes.

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires